

*Resolucion de 25 de junio, reconociendo como deuda de la Republica á favor del señor Lcdo. don Salvador Castrillo la cantidad de 76 pesos:*

El Gobierno:

Con vista del expediente en que el señor Lcdo. don Salvador Castrillo reclama de la Hacienda pública el pago de los servicios que prestó como Secretario de la Junta de recursos de Chontales i algunas pérdidas que sufrió en la revolucion de 1869—Considerando que con respecto á los servicios no aparece comprobado el honorario que aquella Junta le asignó; que con relacion á los otros reclamos está plenamente justificada la pérdida de una mula i un cilindro que le tomaron los revolucionarios euando asaltaron el cuartel de Juigalpa: oído el pedimento fiscal; i de conformidad con el valor que los peritos nombrados al efecto dieron á la mula i cilindro,

Resuelve:

1º—Es deuda de la República á favor del señor Lcdo. don Salvador Castrillo la cantidad de \$ 76 valor de una mula i un cilindro que le quitaron los revolucionarios de 1869 en el asalto del cuartel de Juigalpa—Esta cantidad será pagada por el Gobierno con los bonos del 6 p.º creados por la lei de 14 de marzo de 1870.

2º—En cuanto al reclamo que hace para que se le satisfagan los servicios que prestó como Secretario de la Junta de recursos de Chontales en 1869, se declara sin lugar por no haber lei que haya señalado dotacion á los individuos de que se componian las Juntas de recursos de aquella época.

Comuníquese—Managua, 25 de Junio de 1873—(R. de S. E.)—El Ministro de Hacienda—*Delgadillo*.

